

República de Colombia
 Rama Judicial

 Tribunal Superior de Bogotá
 Sala de Extinción de Dominio
 Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)
 Oficio

Señor:
ADMINISTRADOR
PÁGINA DE INTERNET – RAMA JUDICIAL
 Ciudad

Radicado: Tutela 110012220000201800182 00
 Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá
 Demandante: Fernando Londoño Quiza / Apoderado: Javier Dominguez Ricaurte
 Accionados: Fiscalía 51 ED
 Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido Administrador,

Por medio del presente, le solicito en cumplimiento del auto de la fecha, que se fije en sitio visible dentro de la página de internet de la Rama Judicial, aviso en el que se convoque a los interesados en el proceso de extinción de dominio con el número de radicado 7872, donde al parecer es afectado Fernando Londoño Quiza, el cual cursa actualmente en la Fiscalía 51 de Extinción de Dominio, a efectos de que si lo estiman, intervengan en el proceso constitucional del epígrafe; en tal virtud, cuentan con el término de un (1) día, a partir de la fijación de dicho aviso. El tenor literal del proveído en comentario es el siguiente:

“Concurre a la sede de tutela Fernando Londoño Quiza a través de apoderado judicial, quien demanda a la Fiscalía 51 ED, por asuntos acaecidos en el sumario 7872 ED, relacionados con el debido proceso y con el plazo razonable para adoptar decisiones de fondo en lo que a su patrimonio corresponde.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es superior funcional de la aludida autoridad, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, i.) se reconoce personería para actuar al Dr. Jaiver Dominguez< Ricaurte, conforme con las notas contenidas en el folio 163 del cuaderno de tutela; ii.) se AVOCA el conocimiento del proceso de tutela; iii.) en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena que la NOTIFICACIÓN del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a la Fiscalía 51 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados para la Extinción del Dominio; así mismo iv.) se ordena la fijación de aviso en lugar visible en el sitio de internet de la Rama Judicial, convocando a los interesados en el sumario 7872 ED para que intervengan en el presente debate; v.) tanto la vinculada como a quienes tengan interés en este asunto se les confiere el lapso de un (1) día siguiente a dicha notificación, si lo estiman, se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por la quejosa.”

Sin más particular,


 Clemente Ignacio Sierra Duque
 Auxiliar Judicial Grado I


 14/11/18
 2:00